



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 071-2016-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO

CUT N° 90553-2016

Trujillo, 17 de Agosto del 2016.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 90553-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Alonso Emilio Escalante Malone, sobre procedimiento administrativo de otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 189º numeral 189.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con escrito de fecha 14.07.15 Alonso Emilio Escalante Malone solicitó sobre procedimiento administrativo de otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, respecto del predio VD.47, ubicado en el Bloque de Riego Sector 3 áreas nuevas en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao;

Que, con documento del Visto, el administrado solicita el desistimiento respecto del procedimiento administrativo de permiso de uso de agua para épocas de Superávit Hídrico respecto del predio VD.47 ubicado en el Bloque de Riego Sector 3 áreas nuevas en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2016-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao se pronunció a favor de la petición del administrado en el sentido de admitir el desistimiento del procedimiento administrativo de permiso de uso de agua para épocas de Superávit Hídrico;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde aprobar el desistimiento propuesto por Alonso Emilio Escalante Malone, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo de permiso de uso de agua para épocas de Superávit Hídrico;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desistimiento propuesto por Alonso Emilio Escalante Malone y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo de permiso de uso de agua para épocas de Superávit Hídrico respecto del predio VD.47, ubicado en el Bloque de Riego Sector 3 áreas nuevas en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, iniciado mediante solicitud de fecha 14.07.15 y ordenado con Código Único de Trámite N° 90553-2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a Alonso Emilio Escalante Malone.



www.ana.gob.pe



Calle Rossini N° 750
Urb. Primavera – Trujillo
Tel. (044)232038
ala-movicha@ana.gob.pe